

EXP. N° 0302-064-2024

DECRETO N° 2996 G.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR 2025

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Club Social y Deportivo Jujuy Manuel Belgrano", como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 025-DPAF-25 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 82/82vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUJUY HOCKEY" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos que, como Escritura Pública N° 49/25 del Registro Notarial N° 45 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 73 a 81vta de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

RECIBIDO
CPN. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
JUJUY

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
CPN. CARLOS ALBERTO CASIR
GOBERNADOR